

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE CÁTEDRAS DE EXCELENCIA PERMANENTES UC3M Y DE CÁTEDRAS DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA PARA EL CURSO 2021/2022

Conforme a lo establecido en la normativa propia aprobada por Consejo de Gobierno, en sesión de 1 de diciembre de 2011, por la que se regula el programa de Cátedras de Excelencia Permanentes de la Universidad Carlos III de Madrid, así como, la incentivación de profesores/as de referencia internacional evaluados positivamente por el *European Research Council* como investigadores/as en consolidación o avanzados, o que están reconocidos entre los más influyentes por la comunidad científica dentro del *highly cited* de *Thomson Reuters*.

Resuelvo,

Aprobar la convocatoria de Cátedras de Excelencia Permanentes y Cátedras de Investigación en Economía, que se desarrollará conforme a las bases que a continuación se recogen.

1. OBJETO DE LAS CÁTEDRAS

Se convocan cuatro ayudas dentro del marco de las Cátedras de Excelencia UC3M, cuyo objeto consistirá en el desarrollo de la actividad investigadora y el estímulo de la investigación en el área correspondiente de la Universidad, proporcionando una dotación complementaria a un investigador/a de reconocido prestigio internacional y que se incorpore a los departamentos de la Universidad Carlos III de Madrid.

El número de ayudas se distribuirá de la siguiente forma:

- a) Una Cátedra de Excelencia Permanente
- b) Dos Cátedras de Excelencia Permanentes de Referencia Internacional
- c) Una Cátedra de Investigación en Economía

2. CONDICIONES GENERALES DE LAS CÁTEDRAS

La cuantía y duración de las ayudas estarán supeditadas a lo siguiente:

- a) Para la Cátedra de Excelencia Permanente: tendrá un importe máximo de 30.000 euros anuales. La duración de la Cátedra de Excelencia Permanente será de diez años.
- b) Para la Cátedra de Investigación en Economía: tendrá un importe máximo de 30.000 euros anuales. Esta dotación complementaria será financiada por el Instituto Universitario de Economía. La duración de la Cátedra de Investigación en Economía será de hasta diez años, siempre que el adjudicatario mantenga una posición de profesor a tiempo completo en el Departamento de Economía.

ID DOCUMENTO: sehPtudwQk
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-09-2021 18:34:57

- c) Para las Cátedras de Excelencia Permanentes de Referencia Internacional: tendrá un importe máximo de 60.000 euros anuales, por Cátedra. La duración de estas Cátedras de Excelencia será:
- Para los adjudicatarios/as de una ayuda *ERC Consolidator o Advanced*: hasta el doble de la duración de la adscripción de la *ERC* a la universidad y, en cualquier caso, hasta un máximo de 10 años.
 - Para los investigadores/as *highly cited*: hasta el doble del tiempo que el investigador/a permanezca en la lista de investigadores/as *highly cited* y, en cualquier caso, hasta un máximo de 10 años.

La cuantía y la duración de todas las Cátedras estarán supeditadas al estado de ejecución del presupuesto de la Universidad y a la firma de Convenios que incorporen como objeto la financiación de las Cátedras de Excelencia UC3M.

Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas similares de la Universidad Carlos III de Madrid.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán participar en el presente Programa de Cátedras de Excelencia quienes cumplan los requisitos siguientes:

- a) Para la Cátedra de Excelencia Permanente:
- Poseer el grado de Doctor/a.
 - Tener una experiencia investigadora acreditada de primer nivel internacional.
 - No haber ocupado una plaza de Catedrático/a o de Profesor/a Titular en la Universidad Carlos III de Madrid durante los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria.
- b) Para la Cátedra de Investigación en Economía:
- Poseer el grado de Doctor/a.
 - No haber ocupado plaza de Catedrático/a o de Profesor/a Titular en la Universidad Carlos III de Madrid durante los tres años anteriores a la fecha de la convocatoria.
 - Acreditar el estatus de investigador/a excepcional a nivel internacional.
- c) Para las Cátedras de Excelencia Permanentes de Referencia Internacional:
- Ser investigador/a adjudicatario/a de ayudas *ERC Consolidator o Advanced* o ser investigador/a *highly cited*.
 - En caso de concesión, será requisito obligatorio para poder disfrutar de la Cátedra de Excelencia tener una vinculación contractual con la Universidad.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-09-2021 18:34:57

4. SOLICITUDES

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Universidad y las personas interesadas presentarán la solicitud acompañada de la siguiente documentación:

- a. *Curriculum vitae* de la persona solicitante.
- b. Memoria explicativa del proyecto a desarrollar en la Universidad Carlos III de Madrid (extensión máxima de dos folios).
- c. Aval de un departamento o instituto de la Universidad Carlos III de Madrid. Este aval no será necesario para los solicitantes de las Cátedras de Excelencia Permanentes de Referencia Internacional.

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Carlos III de Madrid, hasta el próximo 31 de octubre a las 23:59 CET.

La solicitud y la documentación exigida deberán enviarse a través de la aplicación:

<https://aplicaciones.UC3M.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

Las solicitudes podrán anticiparse a la siguiente dirección, dirigidas al Vicerrector de Profesorado: vr.profesorado@uc3m.es

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección será efectuada por la Comisión de Evaluación de Cátedras de Excelencia, presidida por el Vicerrector con competencia en materia de personal docente e investigador.

Para la valoración de las solicitudes de la Cátedra de Investigación en Economía, la Comisión de Evaluación de Cátedras de Excelencia nombrará, a propuesta del Departamento de Economía, un Comité Científico Internacional formado por, al menos, tres economistas de reconocido prestigio que realizan su actividad investigadora en centros de investigación extranjeros. Este Comité estudiará las solicitudes avaladas por el Departamento de Economía y podrá elevar a la Comisión de Evaluación de Cátedras de Excelencia, una propuesta de concesión.

Los criterios de selección de la Comisión de Evaluación de Cátedras de Excelencia serán los siguientes:

- a) Para las Cátedras de Excelencia Permanente y la Cátedra de Investigación en Economía:
 - *Curriculum vitae* de la persona solicitante
 - Interés del trabajo de investigación propuesto en la memoria.
- b) Para las Cátedras de Excelencia Permanentes de Referencia Internacional:
 - La excelencia del candidato/a, que se presumirá en quienes acrediten la condición de adjudicatario/a del programa *European*

ID DOCUMENTO: sehPtudwQk
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-09-2021 18:34:57

Research Council o la del investigador/a *highly cited* de Thomson Reuters

- La adecuación a las áreas estratégicas de desarrollo de la Universidad: Ingenierías y Ciencias Básicas, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Humanidades, Comunicación y Documentación.

La Comisión de Evaluación podrá establecer listas ordenadas de suplentes para cada plaza ofertada, además de la candidatura seleccionada y podrá dejar desierta la convocatoria. La Comisión de Evaluación formulará una propuesta de adjudicación de Cátedra de Excelencia, sobre la que resolverá el Consejo de Gobierno.

6. EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación de Cátedras de Excelencia evaluará cada tres años los resultados obtenidos y propondrá, o no, la renovación de la dotación adicional al Consejo de Gobierno. En caso de no renovación, se mantendrá la dotación adicional durante un año más.

Para realizar su evaluación, la Comisión solicitará un informe de la actividad realizada a una Comisión Internacional integrada por profesores/as de reconocido prestigio. La evaluación se realizará de acuerdo a los objetivos establecidos en la memoria explicativa del proyecto a desarrollar.

Para la Cátedra de Investigación en Economía, el Comité Científico Internacional en Economía informará a la Comisión de Evaluación de Cátedras de Excelencia, cada tres años, de una evaluación intermedia del adjudicatario, que podrá incluir recomendaciones por desviaciones en su trayectoria investigadora, y de una evaluación final al noveno año. Si esta última evaluación fuera positiva, la Cátedra será renovada previa aprobación por parte del Consejo de Gobierno.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

- a) Los datos facilitados por las personas solicitantes serán recogidos y tratados para poder tramitar las solicitudes y resolver la convocatoria por la Universidad Carlos III de Madrid, con el fin de gestionar el proceso de tramitación y adjudicación de las plazas.
- b) Las personas que lo deseen podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es
- c) Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en: <https://www.uc3m.es/protecciondedatos>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-09-2021 18:34:57

8. DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

En la medida en que los resultados derivados de los trabajos desarrollados por los investigadores/as puedan ser objeto de propiedad intelectual, estos cederán de forma exclusiva, y por el máximo tiempo y territorio permitido por la ley, los derechos de explotación de dicha propiedad intelectual a la Universidad Carlos III de Madrid, correspondiendo a los investigadores/as que hayan participado en la creación de la obra todos los derechos morales de la propiedad intelectual, y en especial el de ser reconocidos como autores de la misma.

De igual forma, en la medida en que estos resultados obtenidos fuesen susceptibles de protección legal mediante patente u otro título de propiedad industrial la Universidad Carlos III de Madrid tendrá preferencia para solicitar los correspondientes títulos de protección, apareciendo como inventores/as los investigadores/as que hayan contribuido intelectualmente a la obtención de estos resultados.

Los investigadores/as se comprometen a colaborar en la medida necesaria para lograr la efectividad de los derechos reconocidos a favor de la Universidad Carlos III de Madrid. Esta colaboración incluye la obtención de la firma de los inventores o autores de las investigaciones de documentos necesarios para la tramitación de los títulos de propiedad industrial o intelectual así como para su extensión a otros países cuando así se decidiera.

Se faculta al Vicerrector con competencia en materia de profesorado para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento. Además, será este vicerrectorado el encargado de emitir los correspondientes documentos de aceptación de estancias, que se mencionan en esta convocatoria, cuando se refieran a la incorporación a la Universidad Carlos III de Madrid.

EL RECTOR
Juan Romo Urroz

ID DOCUMENTO: sehPtudwQk
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-09-2021 18:34:57